

Las defensas cuestionan fechas y achacan a la acusación la destrucción de pruebas

En su recurso contra la sentencia destacan que no hay restos ni huellas y pone en tela de juicio el relato de la víctima, señalan lo que consideran mentiras y aseguran que la denuncia encierra ánimo espurio

I.M.L. / ARANDA

Las defensas de los tres condenados a un total de 114 años de prisión por agresión sexual a una menor de 16 años son contundentes en sus escritos de recurso contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos, en los que piden la revocación de la misma y que se dicte una nueva de carácter absoluto para sus representados. Entre los muchos detalles que analizan e intentan desmontar desde su papel en el desarrollo del proceso judicial, destaca la sorpresa que les produce que ninguna de las acusaciones hayan incluido el día 23 de noviembre de 2017, el anterior a los hechos denunciados, en las sesiones del juicio.

Ese día previo a la que califican como «supuesta agresión», existe una conversación de un grupo de *WhatsApp* en el que participan dos de los condenados, Carlos Cuadro, *Lucho*, y Víctor Rodríguez, *Viti*, donde se narra un encuentro sexual de similares características al denunciado. No se van por las ramas los letrados del primero y aseguran en su recurso que «si hubiese habido una relación sexual el día 23 no consentida, resultaría inexplicable que el 24 volviese al piso de los acusados como acredita el Musical.ly; o consentida, resultaría dañino para la imagen de la menor en el pueblo o insostenible para defender una acusación por agresión que el 24 volviera al piso a por más». Tras esta apreciación, los abogados de '*Lucho*' insiste en que



Carlos Cuadrado, Víctor Rodríguez, Raúl Calvo y una abogada. / PATRICIA

LAS SUPUESTAS OCHO MENTIRAS DE LA MENOR

1 LLAMADAS

En base a las pruebas, afirman que la menor niega en el juicio oral que llamase a Carlos Cuadrado el día 24, cuando la Policía certificó que lo hizo 18 veces.

2 ESTADO DE ÁNIMO

La menor declaró que dijo a su pedagoga que el día 24 no estaba bien, pero en unos *whatsapp* a la pregunta «¿Cómo estás ratita?», ella contesta «súper biie!!!»

3 OTRAS CITAS

La menor negó haber mantenido relaciones sexuales con otro joven tras los hechos, y las defensas se apoyan en el informe policial para afirmar lo contrario.

4 DISTINTAS CIFRAS

A la hora de enumerar los supuestos actos sexuales que le obligaron a realizar, dice en el juicio oral que solo masturba a dos y luego se contradice y que a tres.

5 CASTIGO PARENTAL

Las defensas resaltan que la menor aseguró que sus padres le castigaron sin el móvil, detalle este que negaron después sus progenitores.

6 ALARDEAR

La menor contó los hechos obviando la supuesta agresión, y «optó por decir que había realizado los actos sexuales de forma voluntaria, e incluso alardear de ello».

7 RESISTENCIA A LA DESNUDEZ

Las defensas ven «imposible» que, estando continuamente con los brazos cruzados, le pudiesen quitar camiseta y sujetador.

8 SIN LLAMADA DE AUXILIO

La menor relata que fue al baño, sola y con su móvil, y las defensas ven inverosímil que no avisase a nadie de lo que le estaba sucediendo.

zando sobre estos últimos que «cada testigo dice que estaban en un sitio diferente».

Los tres recursos de cada uno de los abogados de los acusados coinciden en insistir en que los hechos no se produjeron el día 24 de noviembre de 2017, que es cuando los hechos de la acusación, ni que se produjeron «como lo relata la supuesta víctima», aportando una exhaustiva lista de pruebas que, según su parecer, avalan estas afirmaciones. Entre ellas, destacan la existencia en el móvil de la menor de «un archivo denominado 'Mis Líos' donde incluye a los agresores sexuales y una conversación de *Whatsapp* con su psicopedagoga en la que expone una versión contradictoria a la denuncia», esgrime la defensa de '*Lucho*', al igual que los otros dos recursos, que también mencionan ambas pruebas aunque con otras palabras.

En otro de los argumentos en los que coinciden los recursos de las tres defensas es en asegurar que

durante el juicio oral quedó de sobra acreditado que la menor albergaba un ánimo espurio al denunciar los supuestos hechos, apoyándose entre otras pruebas en que ella «envía unos audios a sus ami-

gas diciendo que 'incluyo cosas inventadas' y 'yo cuento todo, todo, todo e inventado', sin olvidar reseñar que «hay hasta ocho mentiras proferidas por la menor reconocidas en la propia sentencia y

otras gravísimas que, a pesar de no estar reconocidas, están acreditadas».

Dentro del capítulo de críticas a la sentencia que incluyen los recursos, llama la atención su calificación como «irracional» al absolver a Raúl Calvo «de la relación sexual completa a pesar de haber sido supuestamente agredida minutos antes por este y por los otros dos condenados mediando intimidación ambiental», al considerar «arbitrario» por parte del sentenciador que afirme que «la relación sexual completa con Raúl es consentida y a la vez posterior a las supuestas relaciones y masturbaciones no consentidas, cometidas bajo intimidación ambiental».

Tampoco se deja de hacer alusión a que la denunciante «no hace referencia al único testigo presencial de los hechos, refiriéndose al cuarto jugador, y «es después de que salga en los medios el vídeo *Musical.ly* cuando rectifica su declaración».

EN EL PUNTO DE MIRA

«Acto de fe» de la sala en vez de una sentencia

Entre otros calificativos que recogen los recursos sobre la sentencia, la tachan de «indebida e injustificada», asegurando que «oculta, invalida de forma injustificada y tergiversa el resultado de la prueba», en referencia al juicio oral celebrado en la Audiencia Provincial. Los letrados de Carlos Cuadrado, por ejemplo, dejan reflejado en su argumentación que «el contenido de la sentencia es una aberración

y atenta directamente contra los derechos y principios más básicos del Derecho Penal», enumerando el de tutela judicial efectiva, el derecho a un proceso con todas las garantías y, de manera especial, el de la presunción de inocencia.

Una de las críticas que los recursos repiten es que «el sentenciador ha dado por buena su declaración -en referencia a la de la denunciante- en un acto de fe incondicionado» llegando a descartar sus contradicciones y omisiones y admitiendo que miente «pero que, al ser menor, esas mentiras quedan eliminadas en pro de la víctima».